



**NOTA INFORMATIVA N° 224-UA-OL-HVLH-2014**

Magdalena del Mar, 23 de junio de 2014

**A:** Sra. Elisa Rivera del Río  
Jefa de la Oficina de Logística

**DE:** Sra. Luisa Suyon Jimenez  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

**Asunto:** Aplicación de penalidades por mora

**proceso:** Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013-HVLH, para la "Contratación del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos y Biocontaminantes"

**Ref.:** a) Memorando N° 051-OESA-HVLH-2014  
b) Acta de Conformidad de Servicio de fecha 10.04.2014  
c) Contrato N° 048-2013-HVLH



Mediante el presente y en atención a los documentos de la referencia, informo lo siguiente respecto al incumplimiento de prestaciones por parte del Contratista TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA SAC:

1. Con fecha 19.11.2013 la mencionada empresa suscribió con nuestra institución el Contrato N° 048-2013-HVLH derivado del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013-HVLH, para la "Contratación del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos y Biocontaminantes", por el monto total de S/. 40,000.00 Nuevos Soles.
2. En la Cláusula Segunda del mencionado contrato se estipula como objeto: "la contratación del servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos y Biocontaminantes". De igual forma, según se puede apreciar del expediente del presente proceso de selección, el servicio contratado se realiza de manera diaria. En tal sentido, estamos frente a un contrato con prestaciones periódicas.
3. Asimismo, en la Cláusula Décimo Primera se hace mención a la aplicación de penalidades por mora de conformidad con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el cual señala: "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10 por ciento (10%) del monto del contrato vigente[...]".
4. En el presente caso, según el Memorando N° 051-OESA-HVLH-2014, la mencionada empresa ha incumplido con atender el servicio contratado el día 01 de mayo de 2014, puesto que no realizó la recolección y traslado de

LSJ/DCHD

www.larcoherrera.gob.pe

Av. El Ejército N° 600  
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú  
Teléfono: 261-28-28





residuos sólidos, prestación que se realizó al día siguiente, es decir tardíamente, por lo que correspondería aplicar penalidad por mora.

5. En razón a lo expuesto, el cálculo de la penalidad por mora se aplicará según lo siguiente:

Para el presente caso, la aplicación de penalidad deberá considerar el monto mensual de la prestación, el cual es de S/. 3,333.33 nuevos soles, dicho monto tendrá que ser dividida entre 30 días, teniendo en cuenta que el evento reportado corresponde al día 01.05.2014 (Servicio prestado del 08.04.2014 al 07.05.2014-O/S N° 144) por lo tanto el monto a considerar es de **S/.111.11 nuevos soles**, verificando además que el atraso es de *01 día*. Se detalla a continuación lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la prestación}}{F \text{ (equivale a } 0.40) \times \text{plazo en días}}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 111.11}{0.40 \times 01} = \text{S/. } 29.78$$

La penalidad de 01 día de retraso corresponde al monto de **S/. 27.78 nuevos soles**.

En tal sentido, la penalidad por mora corresponde al monto total de **S/.27.78 Nuevos Soles**.

Se adjunta toda la documentación referencial que sustenta lo expuesto en la presente.

Atentamente,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

Srta. Luisa Siryon Jimenez  
Jefa de Oficina de Logística

